

En función de lo establecido en el art. 54 inciso a) del Reglamento Interno, en el día de la fecha se aprobó la siguiente resolución:

VISTO:

I. Las atribuciones de este Consejo Profesional para "Dictar las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de las profesiones cuya matrícula controla" (art. 2º, inc. f) Ley Nº 466).

II. La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los honorarios mínimos sugeridos para el Contador Público, llamado módulo, que se desprende del Informe aprobado por Resolución C.D. Nº 63/2007.

III. La propuesta elevada por el Comité de Seguimiento y Revisión Permanente de los Honorarios Mínimos Sugeridos creado por la Resolución C. D. Nº 72/2008, y

CONSIDERANDO:

Que en el seno del citado Comité se han revisado las variables tenidas en cuenta en oportunidad de haberse realizado la anterior actualización. Se detallan, a continuación, dichas variables:

- 1.- En primer término, se consideró la variación del índice de precios internos mayoristas (IPIM), elaborado por el INDEC, el cual refleja un incremento del 13,49%.
- 2.- En segundo lugar, se evaluó la variación ocurrida en la escala salarial respecto de las remuneraciones de empleados de comercio por considerarse un convenio significativo y relacionado con la profesión. Para ello se tomó la remuneración para el empleado administrativo categoría "A" inicial, la cual registra un incremento del 38,34%.
- 3.- Se consultaron las variaciones existentes en los precios de productos de marcas líderes y económicas, en función del relevamiento realizado por ADELCO, Liga de Acción del Consumidor, quien realiza el seguimiento mensual de determinados productos y marcas en forma constante.
- 4.- Se verificó la existencia de incrementos en el período sujeto a análisis respecto del valor de la matrícula correspondiente al derecho de ejercicio profesional en un 13,33%, mientras que los valores básicos por legalizaciones lo hicieron en un 50%.

LA MESA DIRECTIVA
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- ESTABLECER el valor del módulo para los honorarios mínimos sugeridos (dispuesto por el Anexo de la Resolución C. D. Nº 63/2007) en un valor de \$28.- (pesos veintiocho), a partir del 1º de febrero de 2011.

Art. 2º.- COMUNÍQUESE, regístrese, dése cuenta al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Enero de 2011.



Resolución M.D. Nº 001 /2011
JCS/as

VISTO:

Que la resolución de Mesa Directiva Nº 14/2001 crea el Instituto de Ciencias Económicas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ICE).

Que la resolución de Mesa Directiva Nº 66/2005 aprueba el Estatuto del ICE.

Que el objetivo del ICE es el desarrollo de programas especialmente diseñados para el perfeccionamiento de los profesionales y la formación de especialistas de alto nivel.

Que dentro del objetivo de la EEC (Resolución C 133/00) figura la capacitación de los profesionales en Ciencias Económicas para mantener actualizados sus conocimientos con características de excelencia, y

CONSIDERANDO:

Que la última actualización de aranceles de inscripción de los Programas de Especialización en Tributación, Economía y Finanzas y Administración Orientado al Desarrollo Gerencial, fue efectuada a partir del mes de marzo del año 2008, estimándose adecuado el incremento de tales aranceles.

Que la última actualización de los honorarios para Profesores Titulares del ICE, fue efectuada en el mes de mayo de 2008, estimándose adecuado que, para mantener la calidad académica, debe efectuarse un ajuste de los honorarios a Profesores Titulares e Invitados.

Que la última actualización de los honorarios de los Profesores del Curso de Especialización en Normas Contables y de Auditoría Nacionales e Internacionales de la EEC fue efectuada en enero de 2008, por lo tanto se requiere actualizar dichos honorarios.

Que los honorarios de las Autoridades del ICE permanecen con el mismo importe desde el mes de marzo de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Aumentar el arancel de inscripción por módulo de \$675 a \$750 en los Programas de Especialización en Tributación, Economía y Finanzas y Administración Orientado al desarrollo Gerencial del ICE a partir del 01 de julio de 2009.

Art. 2º: Incrementar los honorarios de los Profesores Titulares e Invitados de los Programas de Especialización en Tributación, Economía y Finanzas y Administración Orientado al Desarrollo Gerencial del ICE de \$120 a \$150 por hora de clase dictada a partir del 01 de julio de 2009, manteniéndose el pago de la suma fija de \$700 al Profesor Titular del módulo, en concepto de preparación, toma y corrección de exámenes, que se liquida contra la entrega de calificaciones y que fuera dispuesta a partir del 01 de mayo de 2008.

Art. 3º: Incrementar los honorarios de los Profesores del Curso de Especialización en Normas Contables y de Auditoría Nacionales e Internacionales de la EEC de \$120 a \$150 por hora de clase a partir del 01 de julio de 2009.

Art. 4º: Aumentar a partir del 01 de julio de 2009 los honorarios de los Directores de los Programas de Especialización del ICE de \$1350 a \$1700; los honorarios del Vicerrector del ICE de \$1480 a \$1800 y los honorarios del Rector del ICE de \$2220 a \$2700.

Art. 5º Comuníquese, regístrese, dese cuenta al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Julio de 2009.

